



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 15 de julio de 2009
No. 11

SUMARIO:

SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DE 2009.

AVISOS JUDICIALES: 2431, 2528, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 943-A1, 944-A1, 946-A1, 947-A1, 950-A1, 702-B1, 2540, 2541, 2542, 719-B1, 720-B1, 721-B1, 722-B1, 723-B1, 724-B1, 725-B1, 726-B1 y 727-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2527, 945-A1, 2529, 948-A1, 2536, 2537, 2538, 2539, 2526 y 949-A1.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2009.

ARISTOTELES NUÑEZ SANCHEZ, Subsecretario de Ingresos, de conformidad con los artículos 1, 3, 19 fracción II, 23 y 24 fracciones III, IV y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y a los artículos 3 fracción I, 4 fracción II, 6, 8 fracción XII y 10 fracciones IV y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO

Que el 20 de diciembre de 1979, el Gobierno del Estado de México suscribió el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1979 y en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 19 de enero de 1982, en los términos que ordena la Ley de Coordinación Fiscal;

Que el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal establece la obligación a los gobiernos de las entidades de publicar trimestralmente en el periódico oficial de la entidad, el importe de las participaciones entregadas a cada uno de sus municipios.

Que la presente administración, observando el compromiso de brindar a los mexiquenses mayor transparencia y acceso a la información de la gestión pública, considera oportuno dar a conocer el monto pagado a los Municipios del Estado de México, de los conceptos participables a los que se refieren los incisos A), B), C), D), E), F), G) y H) de la fracción I del artículo 219 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como de aquellos a los que hacen referencia los incisos A), B) y C) de la fracción II del mismo artículo.

En virtud de lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Publíquese el monto de las participaciones federales y estatales pagadas a los Municipios durante el periodo abril a junio del ejercicio fiscal 2009 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- Los montos de las participaciones federales y estatales pagadas a los Municipios durante el periodo abril a junio del ejercicio fiscal 2009 son los siguientes:

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS DE ABRIL A JUNIO DE 2009

MUNICIPIO	FONDO GRAL. DE PARTICIPACIONES	IMPTO. SOBRE AUT. NUEVOS	FONDO DE FOMENTO MPAL.	IMPTO. SOBRE TENENCIA	IMPTO. SOBRE PROD. Y SERVS.	FONDO DE FISCALIZACION	GASOLINAS Y DIESEL	TOTAL
ACAMBAY	9,389,458.76	423,457.44	533,604.50	1,379,286.34	71,649.96	178,385.29	378,098.60	12,353,940.86
ACOLMAN	10,237,726.59	462,013.92	590,816.34	1,472,046.22	80,806.54	1,184,977.69	450,874.00	14,479,261.30
ACULCO	6,895,366.45	310,987.02	392,201.72	1,011,719.27	52,718.20	29,728.46	319,127.66	9,011,848.78
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	4,966,004.69	223,826.82	278,133.91	743,940.76	36,677.67	21,943.89	224,324.25	6,194,851.99
ALMOLOYA DE JUAREZ	15,001,715.33	677,094.58	868,404.36	2,147,636.67	119,201.38	555,373.54	627,992.31	19,997,418.17
ALMOLOYA DEL RIO	2,819,234.27	127,026.64	156,658.73	426,725.12	20,452.68	82,481.01	205,371.48	3,837,949.93
AMANALCO	4,651,312.74	209,657.82	260,950.60	695,235.21	34,485.10	58,177.65	246,485.66	6,156,304.78
AMATEPEC	7,211,452.41	324,952.69	401,481.24	1,088,864.70	52,542.33	38,283.99	270,579.48	9,387,569.84
AMECAMECA	7,717,258.22	348,131.55	441,244.64	1,124,195.52	59,685.75	823,807.19	347,504.52	10,661,827.39
APAXCO	5,161,832.00	232,767.12	292,520.67	761,184.65	39,142.91	140,813.70	265,935.94	6,894,196.99
ATENCO	5,596,717.59	252,519.35	321,410.48	810,300.96	43,705.76	52,711.43	327,228.64	7,404,594.21
ATIZAPAN	3,126,197.31	140,862.68	173,870.18	472,642.34	22,725.66	25,651.44	205,263.32	4,167,212.83
ATIZAPAN DE ZARAGOZA	51,211,035.39	2,317,198.79	3,138,864.24	6,714,470.27	458,892.67	10,557,271.31	1,876,714.54	76,274,447.21
ATLACOMULCO	13,061,373.06	589,487.68	755,166.78	1,873,101.62	103,510.43	1,095,623.67	453,743.77	17,932,007.01
ATLAUTLA	4,931,627.10	222,337.67	278,016.84	732,394.91	36,962.69	31,219.23	260,066.59	6,492,625.03
AXAPUSCO	5,099,095.74	229,856.42	286,516.11	760,596.20	37,937.23	484,200.18	252,153.09	7,150,354.97
AYAPANGÓ	2,522,577.70	113,636.53	138,465.15	384,330.22	18,089.23	17,907.34	196,077.17	3,392,083.34
CALIMAYA	6,296,150.10	284,082.32	361,732.30	911,019.28	49,213.78	105,314.17	312,919.44	8,320,431.39
CAPULHUAC	5,568,633.81	251,097.56	315,158.98	822,641.55	42,104.03	299,318.04	284,322.66	7,583,276.63
COACALCO DE BERRIOZABAL	27,201,355.52	1,230,020.54	1,643,630.96	3,649,992.95	236,708.83	7,961,577.86	1,204,037.77	43,127,324.43
COATEPEC HARINAS	7,485,376.80	337,418.52	420,408.81	1,117,218.13	55,634.08	383,227.65	288,007.22	10,087,291.21
COCOTITLAN	3,050,046.62	137,464.53	170,628.26	457,615.91	22,468.03	48,983.20	216,839.76	4,104,026.31
COYOTEPEC	5,808,841.96	262,041.95	332,144.95	846,132.32	44,930.88	62,550.28	314,978.04	7,671,620.38
CUAUTITLAN	15,964,875.78	721,576.58	954,457.38	2,178,359.60	135,884.00	1,828,235.51	570,964.60	22,354,353.45
CUAUTITLAN IZCALLI	50,589,164.03	2,288,478.44	3,083,296.82	6,694,657.37	448,119.43	8,909,869.73	1,968,630.16	73,982,215.98
CHALCO	24,030,175.67	1,086,083.55	1,435,845.02	3,281,657.34	204,294.36	1,811,269.63	1,101,144.18	32,950,469.75
CHAPALA DE NOTA	5,545,164.16	249,915.01	310,104.02	832,355.32	40,815.94	7,125.00	251,543.82	7,237,023.27
CHAPULTEPEC	2,644,876.05	119,257.01	149,562.26	391,165.45	19,960.30	70,587.41	96,870.32	3,592,278.80
CHIAUTLA	4,639,553.34	209,204.31	262,586.31	685,358.71	35,082.01	116,762.35	251,850.42	6,203,400.95
CHICLOAPAN	14,114,273.93	638,247.76	853,243.51	1,892,518.77	122,941.26	393,636.52	786,161.45	18,801,025.20
CHICONCUAC	4,002,451.18	180,462.54	226,111.85	592,717.45	30,140.52	1,906,354.60	244,008.85	7,182,246.99
CHIMALHUACAN	39,462,774.39	1,784,972.97	2,399,584.43	5,242,008.77	347,897.68	1,146,753.99	2,067,299.41	52,451,290.64
DONATO GUERRA	5,468,183.37	246,536.22	308,517.62	811,184.69	41,059.52	24,944.46	279,935.09	7,180,360.97
ECATEPEC DE MORELOS	145,776,354.73	6,591,300.23	8,791,267.56	19,621,757.46	1,283,431.10	26,790,599.50	6,259,721.87	215,094,432.45
ECATZINGO	2,711,919.63	122,183.47	150,459.17	411,317.57	19,603.72	616.13	202,876.66	3,618,976.35
EL ORO	6,574,481.23	296,424.08	371,229.04	974,261.57	49,453.98	469,133.96	907,960.36	9,022,944.22
HUEHUETOCA	8,183,096.18	369,500.12	478,504.03	1,154,477.86	66,454.85	568,425.26	388,452.85	11,206,911.15
HUEYOXTLA	6,298,003.89	284,022.43	357,534.17	926,512.49	47,945.44	16,806.41	304,778.80	8,235,603.63
HUIXQUILUCAN	31,887,778.37	1,442,385.20	1,940,268.83	4,231,221.07	281,502.65	18,138,394.15	980,869.73	58,902,420.00
ISIDRO FABELA	3,572,309.95	160,966.30	198,751.18	539,843.26	25,989.23	18,102.58	204,827.09	4,720,789.59
IXTAPALUCA	29,394,607.72	1,330,205.43	1,806,388.88	3,837,367.27	264,804.25	2,725,398.09	1,719,911.76	41,078,683.40
IXTAPAN DE LA SAL	7,047,822.82	317,778.11	398,329.82	1,043,084.28	53,125.81	475,025.73	281,564.66	9,616,731.23
IXTAPAN DEL ORO	3,007,179.13	135,444.01	165,575.70	460,572.67	21,361.18	13,427.91	196,033.91	3,999,594.51
IXTLAHUACA	16,233,505.27	732,517.05	934,498.96	2,342,406.26	127,436.32	1,820,237.32	629,225.30	22,819,826.48
JALTENCO	4,800,984.54	216,542.28	273,486.89	702,966.46	36,828.36	153,588.12	268,174.79	6,452,571.44
JILOTEPEC	12,022,599.03	542,382.62	688,421.28	1,747,784.28	93,285.42	688,611.79	431,366.05	16,214,450.47
JILOTZINGO	4,554,246.28	205,205.30	253,188.27	688,920.29	33,075.03	83,780.22	222,983.69	6,041,402.08
JIQUILCO	10,112,345.99	456,011.60	573,261.15	1,490,517.14	76,741.51	101,627.87	389,346.95	13,199,852.21
JOCOTITLAN	10,022,006.54	451,942.90	568,293.56	1,476,657.90	76,101.73	31,992.27	372,885.42	12,999,880.32
JOQUICINGO	3,279,825.23	147,778.14	182,210.12	496,591.94	23,781.41	28,168.30	212,953.31	4,371,308.45
JUCHITEPEC	4,297,727.81	193,757.57	242,240.48	638,398.88	32,199.44	99,864.33	248,915.58	5,753,104.09
LÁ PAZ	21,560,676.04	974,596.27	1,292,062.16	2,931,064.16	184,424.47	1,793,002.59	1,011,528.70	29,747,354.39
LERMA	17,883,371.86	807,538.40	1,046,664.00	2,519,678.49	145,510.65	2,502,015.77	553,778.41	25,458,557.58
LUVIANOS	5,727,680.82	268,180.02	321,485.38	855,598.13	42,509.39	20,641.58	274,858.91	7,500,954.23
MÁLINALCO	5,594,511.53	252,202.47	314,765.58	833,035.76	41,745.99	439,669.41	255,956.63	7,731,687.37
MELCHOR OCAMPO	6,411,654.28	289,200.53	365,569.02	937,633.02	49,282.38	115,957.46	309,083.46	8,478,380.15
METEPEC	25,935,821.33	1,172,355.08	1,553,990.69	3,526,762.05	221,770.88	6,538,428.77	915,841.95	39,864,970.79
MEXICALTZINGO	2,912,382.85	131,244.49	162,459.47	438,614.88	21,314.60	200,501.89	209,777.09	4,076,295.27
MORELOS	5,954,363.49	268,373.97	333,490.81	891,999.73	43,977.76	34,460.25	268,430.76	7,795,096.57
NAUCALPAN DE JUAREZ	113,787,961.67	5,142,712.62	6,795,353.92	15,552,341.92	966,281.58	30,466,807.49	3,134,640.94	175,846,100.14
NEXTLALPAN	4,446,479.40	200,578.20	254,054.27	648,365.33	34,335.96	111,051.94	254,287.39	5,949,152.49
NEZAHUALCOYOTL	104,409,830.34	4,719,810.65	6,263,731.17	14,169,987.25	895,116.81	13,078,568.33	4,285,023.00	147,822,067.55
NICOLAS ROMERO	2,794,855.55	1,264,235.30	1,667,509.78	3,834,636.22	236,627.35	1,780,570.49	1,278,208.41	38,036,843.10
NOPALTEPEC	2,861,732.83	128,955.18	159,429.83	431,709.25	20,883.06	17,328.37	202,642.32	3,822,680.84
OCOYOACAC	8,744,142.19	394,408.55	498,562.45	1,278,721.04	67,211.79	411,334.35	368,634.85	11,763,015.22
OCUILAN	7,111,418.59	320,496.23	397,445.03	1,068,338.60	52,270.33	81,252.49	268,077.44	9,299,298.71
OTUMBA	5,604,099.08	252,700.54	317,280.79	827,475.29	42,406.33	173,683.35	280,843.61	7,498,488.99
OTZOLOAPAN	2,767,805.35	124,647.58	151,946.32	425,500.35	19,526.88	3,459.83	190,261.92	3,683,148.23
OTZOLOTEPEC	8,029,199.36	362,389.49	464,659.32	1,149,904.51	63,760.96	107,564.56	416,898.21	10,594,376.41

OZUMBA	5,102,762.37	230,039.79	287,264.55	759,224.68	38,126.15	800,277.19	259,868.32	7,477,563.05
PAPALOTLA	2,120,251.40	95,495.83	116,718.67	324,813.01	15,054.24	162,739.09	186,721.57	3,021,793.81
POLOTITLAN	3,961,317.92	178,534.87	221,597.00	594,375.77	29,177.77	77,149.96	217,557.21	5,279,710.50
RAYON	3,192,645.63	143,857.50	177,588.38	482,608.82	23,215.32	123,629.58	212,632.44	4,356,177.67
SAN ANTONIO LA ISLA	3,767,164.40	169,813.38	211,603.77	562,174.87	28,006.32	206,472.43	213,930.33	5,159,165.50
SAN FELIPE DEL PROGRESO	13,406,798.01	604,900.74	769,838.98	1,941,380.76	104,668.65	66,117.25	534,393.03	17,428,097.42
SAN JOSE DEL RINCON	8,971,642.96	404,936.91	519,536.38	1,283,685.92	71,345.40	11,667.61	461,365.25	11,724,180.43
SAN MARTIN DE LAS PIRAM	4,409,801.94	198,809.92	248,546.72	655,084.94	33,035.88	157,540.20	250,696.58	5,953,513.18
SAN MATFO ATENCO	8,930,470.69	403,042.07	516,056.47	1,281,670.16	70,691.45	663,420.43	413,758.04	12,279,109.31
SAN SIMON DE GUERRERO	2,718,123.74	122,412.35	149,283.79	417,633.20	19,195.71	43,561.58	192,641.37	3,662,851.74
SANTO TOMAS	3,012,975.06	135,747.10	167,155.48	457,001.57	21,778.04	27,876.71	205,187.61	4,027,721.57
SOYANIQUELIPAN DE JUAREZ	3,751,343.21	169,005.87	207,885.50	569,821.77	27,045.44	78,012.86	211,788.81	5,014,903.46
SULTEPEC	8,279,242.26	373,053.63	460,496.95	1,251,616.03	60,193.75	6,736.80	263,224.79	10,694,564.21
TECAMAC	24,653,820.32	1,115,173.46	1,500,198.20	3,271,012.92	217,869.43	1,530,908.40	1,148,628.82	33,437,411.55
TEJUJILCO	10,115,404.16	456,286.65	577,547.71	1,476,419.97	144,493.46	77,990.52	398,641.27	13,246,793.74
TEMAMATLA	2,833,357.49	127,687.62	158,181.26	426,253.57	20,775.00	71,372.59	209,683.36	3,847,310.89
TEMASCALAPA	6,193,668.89	279,309.59	351,382.59	911,971.94	47,063.04	19,350.11	292,344.33	8,095,110.49
TEMASCALCINGO	9,435,695.24	425,543.75	536,264.79	1,385,962.83	72,012.53	511,755.73	382,857.52	12,750,092.39
TEMASCALTEPEC	7,484,883.06	337,311.28	417,832.30	1,126,159.14	54,870.84	59,281.79	282,512.83	9,762,851.24
TEMOAYA	10,162,006.48	458,483.53	583,049.90	1,473,172.36	79,196.60	293,688.17	453,321.96	13,502,919.00
TENANCINGO	10,699,262.11	482,844.67	617,520.32	1,538,165.17	84,469.98	687,401.45	462,223.30	14,571,887.00
TENANGO DEL AIRE	2,783,078.14	125,400.33	154,732.48	420,959.34	20,215.08	48,503.02	207,148.87	3,758,037.26
TENANGO DEL VALLE	9,606,347.68	433,415.20	551,215.76	1,392,452.76	74,880.17	280,385.19	429,712.56	12,759,409.32
TEOLOYUCAN	8,782,220.81	396,452.32	510,517.23	1,249,685.81	70,420.21	398,472.50	438,836.10	11,846,584.98
TEOTIHUACAN	7,022,268.40	316,815.36	402,567.10	1,019,207.26	54,626.40	686,188.75	341,793.82	9,843,467.15
TEPETLAXOTOC	4,620,561.87	208,342.83	261,358.11	683,095.63	34,892.71	45,801.50	265,160.80	6,119,213.45
TEPETLIXPA	3,864,047.03	174,191.77	217,380.38	575,448.98	28,826.32	204,608.46	234,116.07	5,298,619.01
TEPOTZOTLAN	10,696,683.90	482,910.74	622,842.89	1,518,442.83	86,080.20	1,789,092.25	417,305.59	15,613,358.40
TEQUIXQUIAC	5,399,795.76	243,632.78	307,054.28	792,568.31	41,259.81	149,468.77	285,195.14	7,218,874.85
TEXCALTITLAN	4,567,448.23	205,822.11	254,580.84	688,587.92	33,367.19	77,646.69	230,193.57	5,057,646.55
TEXCALYACAC	2,248,650.40	101,292.19	124,185.71	343,072.80	16,084.73	8,017.26	189,418.29	3,030,721.38
TXCOCO	21,221,477.57	958,720.41	1,255,443.03	2,942,574.97	176,667.73	5,959,654.39	927,750.10	33,442,288.20
TEZOYUCA	4,291,050.53	193,524.22	243,894.23	630,226.73	32,754.42	225,131.44	264,616.42	5,881,197.99
TIANGUISTENCO	10,086,951.36	455,076.72	578,128.69	1,464,466.46	78,428.44	1,325,027.92	405,195.59	14,393,275.16
TIMILPAN	4,205,061.46	189,493.78	234,436.87	633,760.82	30,736.12	11,147.53	224,825.37	5,529,461.95
TLALMANALCO	7,478,058.60	337,286.00	425,916.25	1,095,192.91	57,343.49	576,225.80	331,522.49	10,301,545.54
TLALNEPANTLA DE BAZ	113,838,807.23	5,144,363.14	6,778,971.36	15,627,974.31	960,926.15	26,443,482.41	2,638,437.15	171,432,961.75
TLATLAYA	8,746,193.32	394,084.40	486,183.02	1,323,219.20	63,503.43	34,481.42	293,227.62	11,340,892.41
TOLUCA	81,879,610.62	3,702,421.18	4,944,535.22	10,997,588.81	711,628.08	26,432,882.19	2,868,105.44	131,536,771.54
TONANITIA	1,827,810.06	82,401.42	102,932.17	271,834.24	13,666.92	21,942.55	209,278.19	2,522,865.55
TONATICO	4,061,176.61	182,979.69	225,510.73	615,274.11	29,414.90	175,068.14	212,444.96	5,501,869.14
TULTEPEC	11,446,647.78	517,121.09	677,086.03	1,587,502.86	95,266.82	1,309,111.12	570,243.54	16,202,979.24
TULTITLAN	47,240,212.54	2,136,059.58	2,851,476.65	6,349,481.57	410,196.60	7,809,184.30	1,877,943.92	68,674,555.22
VALLE DE BRAVO	12,022,635.85	542,519.16	692,468.62	1,733,482.09	94,491.23	7,058,808.19	363,868.72	22,506,273.86
VALLE DE CHALCO SOLID.	28,530,518.79	1,289,885.46	1,716,788.59	3,853,657.47	246,142.56	1,510,335.10	1,371,090.24	38,518,418.21
VILLA DE ALLENDE	6,356,007.15	286,718.88	363,246.25	926,488.86	49,107.98	30,221.93	324,340.85	8,336,131.90
VILLA DEL CARBON	7,309,921.33	329,594.81	413,112.50	1,081,985.54	55,092.34	40,149.04	315,864.92	9,545,718.48
VILLA GUERRERO	8,132,209.10	366,798.15	463,406.15	1,190,173.81	62,428.95	262,008.43	360,941.26	10,837,965.85
VILLA VICTORIA	10,148,100.30	457,878.99	582,938.51	1,468,728.33	79,292.83	331,022.82	453,700.51	13,521,662.29
XALATLACO	4,598,303.30	207,257.23	257,641.27	688,498.00	33,992.14	46,333.40	245,256.27	6,077,281.61
XONACATLAN	6,449,895.42	290,958.57	368,744.21	939,706.85	49,872.78	93,403.86	336,367.93	8,528,946.62
ZACAZONAPAN	2,211,119.71	99,569.64	121,154.51	340,737.00	15,530.61	739.83	186,973.95	2,975,825.25
ZACUALPAN	4,746,445.79	213,822.89	262,597.53	722,506.87	34,090.66	32,116.88	222,896.56	6,234,477.18
ZINACANTEPEC	16,096,829.57	726,867.39	942,156.28	2,267,773.81	130,990.17	1,296,531.66	664,059.13	22,125,208.01
ZUMPAHUACAN	4,136,268.64	186,420.28	231,397.37	620,578.19	30,470.45	65,938.07	231,365.27	5,502,438.27
ZUMPANGO	13,338,497.13	602,415.56	783,806.12	1,868,218.73	109,466.68	293,807.42	634,571.87	17,630,783.61
TOTAL:	1,722,160,212.34	77,788,351.72	101,476,665.50	240,226,660.80	14,216,276.70	241,365,520.45	72,143,429.85	2,469,377,117.36

PARTICIPACIONES ESTATALES PAGADAS DE ABRIL A JUNIO DE 2009

MUNICIPIO	IMPUESTO ESTATAL SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS	IMPTO. SOBRE ADQ. DE VEH. AUTOM. USADOS	IMPUESTO SOBRE LOTERIAS	TOTAL
ACAMBAY	205,374.47	5,069.23	43,003.22	253,446.92
ACOLMAN	220,859.49	5,564.82	46,828.71	273,253.02
ACULCO	150,706.66	3,724.12	31,578.19	186,008.97
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	110,013.07	2,664.01	22,771.05	135,448.13
ALMOLOYA DE JUAREZ	322,727.03	8,165.45	68,602.26	399,494.74
ALMOLOYA DEL RIO	62,877.70	1,507.20	12,935.47	77,320.37
AMANALCO	102,891.05	2,497.03	21,325.16	126,713.24
AMATEPEC	160,580.03	3,858.50	33,083.27	197,521.80
AMECAMECA	167,888.08	4,177.60	35,326.99	207,392.67

APAXCO	113,186.00	2,783.36	23,646.40	139,615.76
ATENCO	121,275.19	3,035.58	25,610.54	149,921.31
ATIZAPAN	69,671.39	1,671.96	14,342.90	85,686.25
ATIZAPAN DE ZARAGOZA	1,042,242.33	28,602.78	233,032.94	1,303,878.05
ATLACOMULCO	281,297.62	7,105.50	59,735.22	348,138.34
ATLAUTLA	108,635.16	2,653.13	22,601.46	133,889.75
AXAPUSCO	112,645.15	2,739.28	23,375.18	138,759.61
AYAPANGO	56,503.00	1,345.64	11,579.01	69,427.65
CALIMAYA	136,378.51	3,415.59	28,810.11	168,604.21
CAPULHUAC	122,247.65	3,000.97	25,512.69	150,761.31
COACALCO DE BERRIOZABAL	561,647.96	15,094.06	123,934.36	700,676.38
COATEPEC HARINAS	165,426.21	4,020.43	34,315.61	203,762.25
COCOTITLAN	67,635.70	1,635.37	13,986.96	83,258.03
COYTEPEC	126,365.04	3,144.58	26,590.79	156,100.41
CUAUTITLAN	333,120.61	8,816.27	72,806.42	414,743.30
CUAUTITLAN IZCALLI	1,035,533.92	28,182.54	230,318.54	1,294,035.00
CHALCO	501,680.84	13,266.83	109,592.79	624,540.46
CHAPA DE MOTA	123,002.57	2,972.75	25,429.80	151,405.12
CHAPULTEPEC	58,105.47	1,424.80	12,118.34	71,648.61
CHIAUTLA	101,848.57	2,500.32	21,256.06	125,604.95
CHICOLOAPAN	291,294.25	7,833.67	64,304.62	363,432.54
CHICONCUAC	88,004.59	2,155.23	18,339.93	108,499.75
CHIMALHUACAN	809,685.58	21,960.86	179,700.06	1,011,346.50
DONATO GUERRA	120,368.39	2,942.84	25,058.81	148,370.04
ECATEPEC DE MORELOS	3,015,825.68	80,819.60	664,297.60	3,760,942.88
ECATZINGO	60,564.81	1,448.83	12,444.65	74,458.29
EL ORO	144,620.74	3,539.45	30,126.64	178,286.83
HUEHUETOCA	174,401.20	4,474.17	37,389.17	216,264.54
HUEYPOXTLA	137,885.60	3,398.61	28,847.07	170,131.48
HUIXQUILUCAN	653,823.81	17,750.81	145,197.56	816,772.18
ISIDRO FABELA	79,589.90	1,910.82	16,389.18	97,889.90
IXTAPALUCA	596,630.02	16,437.40	133,727.34	746,794.76
IXTAPAN DE LA SAL	154,905.67	3,795.84	32,293.20	190,994.71
IXTAPAN DEL ORO	67,589.81	1,601.29	13,807.93	82,999.03
IXTLAHUACA	351,001.86	8,814.16	74,269.63	434,085.65
JALTENCO	104,791.12	2,594.69	21,983.99	129,369.80
JILOTEPEC	261,205.03	6,512.45	55,028.66	322,746.14
JILOTZINGO	101,533.43	2,435.25	20,895.44	124,864.12
JIQUIPILCO	221,671.83	5,453.56	46,323.45	273,448.84
JOCOTITLAN	219,639.11	5,405.47	45,908.60	270,953.18
JOQUICINGO	73,164.86	1,753.27	15,049.08	89,967.21
JUCHITEPEC	94,685.36	2,311.93	19,696.60	116,693.89
LA PAZ	448,838.49	11,919.21	98,305.36	559,063.06
LERMA	380,817.00	9,781.78	81,704.26	472,303.04
LUVIANOS	126,650.87	3,075.52	26,259.06	155,985.45
MALINALCO	123,448.96	3,007.16	25,643.54	152,099.66
MELCHOR OCAMPO	139,834.49	3,466.55	29,357.14	172,658.18
METEPEC	540,006.48	14,336.80	118,255.44	672,598.72
MEXICALTZINGO	64,742.31	1,559.60	13,358.74	79,660.65
MORELOS	131,908.05	3,194.21	27,303.04	162,405.30
NAUCALPAN DE JUAREZ	2,376,817.59	62,805.92	518,969.32	2,958,592.83
NEXTLALPAN	96,793.72	2,406.28	20,355.66	119,555.66
NEZAHUALCOYOTL	2,171,234.88	57,748.38	476,009.11	2,704,992.37
NICOLÁS ROMERO	585,410.23	15,427.80	127,609.71	728,447.74
NOPALTEPEC	63,685.98	1,531.62	13,127.77	78,345.37
OCOYOACAC	190,703.51	4,727.64	40,036.92	235,468.07
OCUILAN	157,830.06	3,811.38	32,614.21	194,255.65
OTUMBA	122,987.13	3,020.56	25,674.43	151,682.12
ÓTZOLOAPAN	62,362.80	1,471.96	12,711.76	76,546.52
OTZOLOTEPEC	172,772.83	4,369.77	36,718.06	213,860.66
ÓZUMBA	112,541.28	2,743.53	23,388.40	138,673.21
PÁPALOTLA	47,662.81	1,128.92	9,735.61	58,527.34
POLOTITLAN	87,846.95	2,123.94	18,165.94	108,136.83
RAYON	71,144.60	1,707.57	14,647.60	87,499.77
SAN ANTONIO LA ISLA	83,245.60	2,023.45	17,269.85	102,538.90
SAN FELIPE DEL PROGRESO	290,543.00	7,271.27	61,350.03	359,164.30
SAN JOSE DEL RINCON	192,937.62	4,884.09	41,025.67	238,847.38
SAN MARTÍN DE LAS PIRAMIDES	97,158.20	2,372.17	20,210.29	119,740.66
SAN MATEO ATENCO	192,425.65	4,857.09	40,844.65	238,127.39
SAN SIMÓN DE GUERRERO	61,221.26	1,445.80	12,483.17	75,150.23
SANTO TOMAS	67,290.40	1,609.67	13,826.20	82,726.27
SOYANIQUILPAN DE JUAREZ	83,860.40	2,003.15	17,216.01	103,079.56
SULTEPEC	184,503.79	4,428.01	37,984.70	226,916.50
TECAMAC	505,467.94	13,724.31	112,257.90	631,450.15
TEJUPILCO	220,336.96	5,472.41	46,310.27	272,119.64

TEMAMATLA	62,941.27	1,517.84	12,995.39	77,454.50
TEMASCALAPA	135,679.42	3,341.35	28,370.68	167,391.45
TEMASCALCINGO	206,374.65	5,094.35	43,214.77	254,683.77
TEMASCALTEPEC	166,283.99	4,009.52	34,330.20	204,623.71
TEMOAYA	220,383.65	5,509.47	46,504.82	272,397.94
TENANCINGO	230,792.75	5,815.98	48,939.40	285,548.13
TENANGO DEL AIRE	62,043.08	1,488.22	12,769.04	76,300.34
TENANGO DEL VALLE	208,317.02	5,208.41	43,961.63	267,487.06
TEOLOYUCAN	188,199.43	4,789.12	40,146.60	233,135.15
TEOTIHUACAN	152,407.58	3,805.80	32,138.54	188,351.92
TEPETLAOXTOC	101,483.93	2,489.44	21,170.07	125,143.44
TEPETLIXPA	85,272.44	2,076.88	17,711.77	105,061.09
TEPOTZOTLAN	228,872.34	5,837.43	48,891.41	283,601.18
TEQUIXQUIAC	118,046.70	2,916.05	24,729.57	145,692.32
TEXCALTITLAN	101,603.28	2,445.07	20,951.64	124,999.99
TEXCALYACAC	50,413.29	1,198.95	10,322.54	61,934.78
TEXCOCO	447,330.02	11,663.65	96,866.52	555,860.19
TEZOYUCA	93,846.33	2,316.81	19,652.56	115,815.70
TIANGUISTENCO	218,965.49	5,466.21	46,165.42	270,597.12
TIMILPAN	93,523.29	2,251.31	19,288.96	115,063.56
TLALMANALCO	163,247.30	4,041.22	34,242.92	201,531.44
TLALNEPANTLA DE BAZ	2,384,498.22	62,752.85	519,329.60	2,966,580.67
TLATLAYA	195,007.36	4,676.55	40,128.95	239,812.86
TOLUCA	1,691,658.23	45,422.53	373,078.42	2,110,159.18
TONANITLA	40,300.73	982.88	8,377.50	49,661.11
TONATICO	90,631.43	2,170.48	18,634.92	111,436.83
TULTEPEC	241,314.93	6,290.89	52,249.37	299,855.19
TULTITLAN	976,426.63	26,201.14	215,254.86	1,217,882.63
VALLE DE BRAVO	259,827.11	6,529.36	55,002.09	321,358.56
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	591,531.41	15,801.72	130,037.60	737,370.73
VILLA DE ALLENDE	138,331.16	3,440.01	29,096.75	170,867.92
VILLA DEL CARBÓN	160,678.85	3,936.87	33,494.34	198,108.06
VILLA GUERRERO	177,448.29	4,395.70	37,236.81	219,080.80
VILLA VICTORIA	219,848.10	5,504.79	46,436.63	271,789.52
XALATLACO	101,832.72	2,467.19	21,084.32	125,384.23
XONACATLAN	140,329.45	3,491.37	29,525.66	173,346.48
ZACAZONAPAN	49,898.58	1,174.93	10,156.60	61,230.11
ZACUALPAN	106,253.21	2,532.70	21,785.70	130,571.61
ZINACANTEPEC	342,755.22	8,804.78	73,541.68	425,101.68
ZUMPAHUACAN	91,722.07	2,217.79	18,968.14	112,908.00
ZUMPANGO	282,965.72	7,308.95	60,919.19	351,193.86
TOTAL:	36,439,565.83	944,833.98	7,863,563.05	45,247,962.86

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los catorce días del mes de julio de 2009.

ATENTAMENTE
LIC. ARISTOTELES NUÑEZ SANCHEZ
SUBSECRETARIO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 1253/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ADMINISTRADORA BLUE 2234 S.R.L. DE C.V., en contra de ANTONIO TEPICHIN ROSAS y BLANCA ESTHELA HERNANDEZ RIVERA, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, del bien inmueble consistente en el lote tres, de los en que fue subdividido la casa doscientos dos, de la calle Cinco de Mayo Oriente, antes tres y quince de la misma avenida, con salida a la calle Morelos Oriente número trescientos cinco, antes treinta en esta ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.80 metros con calle Cinco de Mayo; al sur: 11.21 metros con propiedad particular; al oriente: 35.10 metros con lote cuatro, resultante de la subdivisión; al poniente: en tres líneas, la primera de sur a norte de 19.14 metros, la segunda de poniente a oriente de 0.45 metros y la tercera de sur a norte de 3.00 metros, 2.05

metros y 5.39 metros y 10.13 metros colindando todos con propiedad particular; con una superficie de 417.88 metros cuadrados, la que está afectada por una restricción de construcción de un metro a todo lo largo de la colindancia norte, por lo que fue reducida a 408.88 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 455-127, volumen 306, libro primero, sección primera, a foja 49, de fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y uno, a nombre de ANTONIO TEPICHIN ROSAS, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 1,793,340.00 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); con la deducción del diez por ciento de la cantidad que fue fijada por los peritos, se señalaron las diez horas del día veinte de agosto de dos mil nueve, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad y en la puerta o tabla de avisos de este juzgado; por lo que convóquese postores, cítese al acreedor INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, en el entendido de que

en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, éste deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.

Dado en Toluca, México, a los tres días del mes de julio de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Sonia Garay Martínez.- Rúbrica.

2431.-8. 15 julio y 4 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 585/2009, el C. ARISBETH ESQUIVEL CAMACHO, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso mediante diligencia de información de dominio respecto del inmueble que se ubica en paraje denominado Plan de San Mateo Atarascuillo, Lerma de Villada, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 59.07 metros, y colinda con carretera de servicio del Departamento del Distrito Federal; al poniente: 45.89 metros, y colinda con Rogino Mercado Gutiérrez antes Asunción Clemente; al sur: 8.93 metros, y colinda con Filemón Colín Hernández antes Juan Colín; al poniente: 80.46 metros, y colinda con Filemón Colín Hernández y Benito González y Mauro Ramo de Jesús antes Quirino Colín; al sur: 32.32 metros, y colinda con Dolores Mercado; al oriente: 79.85 metros, y colinda con Francisco García García antes vecino de San Mateo Atarascuillo, al sur: 14.41 metros, y colinda con Francisco García García antes José Reyes, al oriente: 19.53 metros, y colinda con Samuel Moreno Romero antes Alejo de la Cruz con una superficie aproximada de 4 293.94 00 metros cuadrados.

El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, admitió la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los interesados que se tiene treinta días contados a partir de la última publicación para que deduzcan sus derechos en términos de ley. Edicto que se expide el día nueve de julio del año dos mil nueve.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Antonieta Irma Escalona Valdés. Rúbrica.

3576.-15 y 27 julio

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE No. 694/2007.
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de MIYAKE UMINO ERIKA, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, dictó el siguiente auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veintidós de junio de dos mil nueve.- A sus autos el escrito de la parte actora por conducto de su apoderado, con lo primero solicitado, deberá estarse a lo ordenado en proveído de fecha tres de junio de dos mil nueve, en cuanto a lo demás, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veinte de agosto de dos mil nueve, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado ubicado en la vivienda número 282, del condominio número 14, del lote número 16, de la manzana número 2, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Geovillas de San Jacinto", ubicado en la avenida Acozac sin número, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Día",

debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo; sirve de base para el remate la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; toda vez que el bien objeto de remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que se sirva mandar publicar los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas de los juzgados respectivos y en el periódico de mayor circulación de la entidad; se faculta al C. Juez exhortado para girar oficios, expedir copias certificadas y acordar todo tipo de promociones de la actora únicamente en lo que respecta a la diligenciación del exhorto.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil ante la C. Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.- Se convocan postores.- La C. Secretaria de Acuerdos "B" Lic. María Lorena Muñoz Espinoza.- Rúbrica.

2530.-15 julio y 10 agosto.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido ante este juzgado por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ROSETE OSNAYA ARACELI, expediente número 913/2008, el C. Juez ordenó convocar postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado ubicado en la vivienda 159 lote 11, manzana IV, calle carretera libre México-Puebla km. 29.5, colonia conjunto habitacional urbano de interés social sujeto al régimen de propiedad en condominio denominado "Geovillas de Santa Bárbara" municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las diez horas del día veinticuatro de agosto del año dos mil nueve, cuyo precio de avalúo es la cantidad de TRESIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, se ordena publicar por dos veces en el tablero de avisos de este juzgado, Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico "El Diario de México", debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- México, D.F., a 19 de junio del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. del Monte C. Barreto Trujano.- Rúbrica.

2531.-15 julio y 12 agosto

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 541/2009, el C. PEDRO CRISOFORO VALDES CRISTOBAL, promueve por su propio derecho, en la vía de procedimiento judicial no contencioso mediante diligencia de información de dominio, respecto del inmueble que se ubica en calle Independencia número 28 en el barrio de San Miguel municipio de San Mateo Atenco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 76.00 metros y colinda con zanja medianera y caja popular; al sur: 76.00 metros y colinda con Guadalupe Porcayo Ortiz; al oriente: 15.26 metros y colinda con Avenida Independencia; y al poniente: 15.26 metros y colinda con Celedonio Escutia Porcayo, con una superficie aproximada de 1,162.00 metros cuadrados.

El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, admitió la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces

con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, edicto que se expiden el día trece de julio del año dos mil nueve.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Antonieta Irma Escalona Valdés.- Rúbrica.

2532.-15 y 27 julio.

JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.
EXPEDIENTE 591/2006.
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de RUTH GONZALEZ TELLEZ, expediente 591/06, Secretaria "A" el C. Juez Vigésimo Séptimo Civil, Licenciado Gilberto Ruiz Hernández, ordeno sacar a remate en pública subasta primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en: la vivienda de interés social "E" del condominio marcado con el número 9 de la calle Colinas de Bajameres construido sobre el lote de terreno número 19 de la manzana 5, del conjunto urbano de interés social denominado San Buenaventura, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con derecho de un espacio de estacionamiento en el área común del condominio, con superficie y colindancias descritas en autos, en la cantidad de \$775.900.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para tal efecto se señalan las once horas del día veinticuatro de agosto del año en curso, para que tenga lugar dicho remate, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado y los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se convocan postores.

Para su publicación en el periódico La Prensa su fijación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y tableros de avisos del Juzgado Vigésimo Séptimo Civil, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 12 de junio del 2009.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Aranda Hernández.-Rúbrica.

2533.-15 julio y 12 agosto.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de junio, ocho de junio, dieciocho de mayo y auto dictado en la audiencia de fecha quince de abril y fecha dieciséis de febrero todos de dos mil nueve y doce de diciembre, veinticuatro de noviembre y auto dictado en audiencia de fecha trece de octubre de dos mil ocho, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de HILARIO JUAN CARLOS BALDERAS DURAN y ESTELA SORIA SIERRA con número de expediente 543/04, la C. Juez Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el inmueble sujeto a hipoteca en este procedimiento ubicado en la vivienda de interés social identificado como el departamento 101, edificio 2, del conjunto habitacional de interés social ubicado en la calle de Juárez y Avenida Isaac Colín, lote número 3 C, fraccionamiento La Magdalena en el municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, el cual cuenta con el derecho de uso exclusivo de estacionamiento marcado con el número 2-101 con las medidas y

colindancias que se determinan en el avalúo que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$216.000.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta hecha la rebaja del veinte por ciento de la tasación, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio antes indicado, señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda y pública subasta las diez horas del día veinticuatro de agosto de dos mil nueve, la cual tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de aviso del Juzgado exhortado en los lugares de costumbre en los lugares que establece la legislación del Juez exhortado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el boletín judicial que en su caso se lieve en dicha entidad, la Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Antonia Olmedo Cervantes.-Rúbrica.

2534.-15 julio y 12 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 618/2005, relativo al juicio ordinario civil promovido por MARTHA PIÑON MENCHACA, por su propio derecho en contra de MARIA SOLORIO HERNANDEZ LORENA DOLORES DELGADILLO SOLORIO, ROXANA DELGADILLO SOLORIO y PERLA DELGADILLO SOLORIO, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día diez de agosto del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la venta judicial en segunda almoneda de remate del bien inmueble motivo del presente asunto, mismo que se denomina "Tlazompa", ubicado en calle Libertad esquina con Juárez sin número en el pueblo de la Concepcion Jolaiapan, municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 82.90 metros y linda con calle, al sur: 85.30 metros y linda con Ramón y Agustín Delgadillo, al oriente: 52.70 metros y linda con calle, al poniente: 54.50 metros y linda con Rosa Quintero y Apolinar Castillo, con una superficie total de 4.507.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de J. Dolores Delgadillo Espinosa, con los datos registrales siguientes: partida 95-69, volumen 175, libro primero, sección primera, de fecha 22 de julio de 1994. Sirve de base para el remate la cantidad de \$8,299,353.71 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N.), precio que resultó de la deducción del cinco por ciento del precio en que fue valuado el inmueble por el perito tercero en discordia.

Convóquese postores y publíquense los edictos por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el boletín judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación del edicto y la fecha señalada para el remate un término que no sea menor de siete días.-Texcoco de Mora, Estado de México, a 15 de junio de 2009.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

2535.-15 julio.

JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE (ANTES

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de REYES SANTAMARIA FRANCISCO MELQUISEDEC, expediente número 24/1998, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil en el Distrito Federal, por auto de fecha diecisiete de junio del año en curso, ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda el bien inmueble calle Violeta sin número, lotes 2 y 3, departamento 5, colonia Barrio La Concepción (Conchita), municipio de Texcoco, C.P. 56233, Estado de México, así como el derecho de uso de un cajón de estacionamiento, sirve de base para el remate la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Señalándose para tal efecto las doce horas del día veinticuatro de agosto del presente año.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate en el tablero de avisos de la Tesorería del Distrito Federal.-"Sufragio Efectivo No Reelección".- México, D.F., a 22 de junio de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Ruth de las M. Orozco Navarrete.-Rúbrica.

943-A1.-15 julio y 12 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por GONZALEZ LOPEZ ELISA y MARTHA HERNANDEZ GONZALEZ en contra de MARIA ELENA NERI ZAMUDIO, expediente número 557/2008, la C. Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil, señaló las diez horas del día veinticuatro de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado consistente en Duomo número veintitrés casa "B", lote terreno número 10 de la manzana 12, colonia Lomas Bulevares conjunto denominado "Villas Duomo", municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, C.P. 54020, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término. Para su publicación en el periódico de mayor circulación de esa entidad.-México, D.F., a 30 de junio del 2009.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Meza Gil.-Rúbrica.

943-A1.-15 julio y 12 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 326/2007.

En Alvaro Obregón y Magdalena Contreras, Distrito Federal, a once de junio del dos mil nueve. En los autos del juicio oral civil, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA SUSTITUTA DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACION y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, representado por su mandataria HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, hoy HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de LOURDES RIVERA GALINDO, visto su contenido, así como el estado que guardan los presentes autos, se señalan las once horas del día

veinticuatro de agosto del dos mil nueve, para que tenga verificativo la celebración del remate en primera almoneda del inmueble ubicado en la vivienda de interés social progresivo marcada con la letra A del inmueble sujeto al régimen de propiedad y condominio, ubicado en calle Huracán número oficial veintidós A, y lote de terreno sobre el cual se encuentra construida, que es el número veintidós de la manzana diez, del conjunto urbano denominado ciudad Cuatro Vientos, ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate de dicho inmueble la cantidad de \$126,300.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo con el avalúo practicado por el perito designado por la parte actora el C. Mario René López Bustamante y con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al Título Especial de la Justicia de Paz, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, en el periódico El Diario de México, en los estrados de este Juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, en las puertas del Juzgado competente en Ixtapaluca, Estado de México, y demás sitios de costumbre de dicha entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles. Debiéndose realizar la última publicación el día doce de agosto del dos mil nueve, para que medien siete días hábiles entre esta última y la fecha de audiencia. Sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-México, D.F., a 3 de julio del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Francisco Martínez Sánchez.-Rúbrica.

943-A1.-15 julio y 12 agosto.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 780/07.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de CARRILLO GAMA MARCOS y/otro. C. Juez dicto un auto de fecha veintisiete de junio del año en curso, donde se manda sacar en pública subasta y en primera almoneda el departamento 27-C, de la calle Jaltenco, vivienda 4, lote 9 Mz. 38 conjunto habitacional Presidente Adolfo López Mateos primera sección, municipio de Cuautitlán Izcalli y su correspondiente cajón de estacionamiento, y para tal efecto se señalan las once horas del 20 de agosto del presente año siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo practicado en autos y que arroja la cantidad de \$210,000.00 DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N., debiéndose satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación de siete en siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los sitios de costumbre y en el Diario de México.-México, D.F., a 28 de junio del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.-Rúbrica.

944-A1.-15 julio y 10 agosto.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 999/06.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK en contra de

PADILLA MUÑOZ JORGE ALEJANDRO, el C. Juez dictó auto de fecha veintidós de junio del dos mil nueve, en los que se ordenó sacar en pública subasta el bien inmueble hipotecado, ubicado en la casa número 19, de la calle de Roberto Lara y López, correspondiente al lote 28, manzana XXVII de la colonia Magisterial Vistabella, C.P. 54050, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, para cuyo efecto se señalan las doce horas del día veinte de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, debiéndose anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, así como en el periódico El Universal, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que es la cantidad de \$2,208,400 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo de satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previo del depósito en términos del numeral 574 del referido Código en cita, por otro y toda vez que el domicilio del inmueble materia del remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 572 del precitado Código, librese atento exhorto con los insertos necesarios certificados al C. Juez competente en Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar en los estrados del Juzgado a su cargo, en los sitios públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, dentro del plazo indicado los edictos ordenado.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-Atentamente.- México, D.F., a 03 de julio del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.-Rúbrica.

946-A1.-15 julio y 10 agosto.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

ABEL OCHOA GUTIERREZ, promovió ante este Juzgado en el expediente 654/09, procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación, en el que mediante auto de diecinueve de junio de dos mil nueve, se ordenó publicar mediante edictos un extracto de la solicitud de ABEL OCHOA GUTIERREZ la cual se basa en los siguientes hechos: En fecha veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis, celebré contrato de compraventa con el señor FRANCISCO GARNICA MARTINEZ, respecto del inmueble ubicado en calle Filiberto Gómez número 26, de la colonia Tlalnepantla Centro, Tlalnepantla, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 264 metros cuadrados, así como las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 6.00 metros y linda con calle Filiberto Gómez, al sur: en 6.00 metros y linda con Jesús Basurto Guerrero ahora Rocío Téllez Guerra, al oriente: en 44.00 metros y linda con Víctor Garnica, ahora en la actualidad Diana Sepúlveda Tapia, al poniente: en 44.00 metros y linda con Vicente Fuentes ahora en la actualidad Rosalinda Pérez Trejo. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta el promovente que desde el día veintidós de octubre del año de mil novecientos noventa y seis, se encuentra en posesión del inmueble motivo de las presentes diligencias en virtud del contrato privado de compraventa celebrado con el señor FRANCISCO GARNICA MARTINEZ, quien me dió la posesión del inmueble en cuestión en forma física, jurídica y material, mediante contrato privado de compraventa, el cual ha quedado mencionado en párrafos anteriores, en el año de mil novecientos noventa y seis, y el cual conservo hasta la fecha, sin que nadie hasta en la actualidad me haya reclamado el inmueble en cuestión, el cual ostento a la vista de todo el mundo por lo que, dicha posesión reúne los atributos siguientes, es de buena fe, pública, pacífica, quieta, continua, ininterrumpida y en carácter de propietario, tal y como lo acredito con los documentos base de la acción. El presente edicto deberá publicarse por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro

periódico de circulación diaria. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, al primer día del mes de julio de dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Antonieta Hernández Rivera.-Rúbrica.

947-A1.-15 julio y 3 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

MARIA IMELDA VAZQUEZ DEANZO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 859/08, relativo al juicio ordinario civil, (otorgamiento y firma de escritura), promovido en contra de JOSE ANTONIO ALARCON PIMENTEL, manifestando que en fecha veintisiete de julio del dos mil seis, celebró contrato de compraventa con el señor JOSE ANTONIO ALARCON PIMENTEL, respecto del inmueble ubicado en lote denominado Sección Ampliación Cerrito, el cual se ubica en calle Xochipilli, lote nueve, manzana ciento ochenta y ocho en Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, entregándole copia de un juicio de prescripción del inmueble a favor del demandado indicándole que iniciaría los trámites en el Registro Público de la Propiedad y al haber liquidado la totalidad del precio pactado por la compra venta, procedió la actora a iniciar los trámites de escrituración ante Notario Público quien le informó que al solicitar el certificado de libertad de gravámenes ante el Registro Público de la Propiedad, no aparecía registrado el inmueble motivo de la compra venta a favor del ahora demandado negándose este firmar la escritura definitiva pues quiere más dinero del pactado en el contrato, por lo cual demanda las siguientes prestaciones: a).- El otorgamiento y firma de escritura, respecto del inmueble denominado "Sección Ampliación Cerrito", el cual se encuentra ubicado en calle Xochipilli, lote nueve, manzana ciento ochenta y ocho, en Santa María Chiconautla, en este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y no haciéndolo para la firma de escritura que su Señoría lo haga en rebeldía del demandado. b).- Como consecuencia de que en el supuesto caso de no comparecer ante este H. Juzgado, el ahora demandado a la firma de la escritura, que su Señoría lo haga en rebeldía. c).- Ordenar en su oportunidad procesal a la autoridad Municipal Tesorería le reciba a la suscrita los pagos fiscales, como lo es traslado de dominio, impuesto predial y el pago de consumo de agua, en virtud de que se ha negado dicha autoridad regularizar fiscalmente el predio en cuestión y que esta a nombre de la suscrita. d).- El pago de daños y perjuicio que el demandado le causa a la suscrita por su conducta negligente al no darle seguimiento al juicio de usucapión que a la fecha se encuentra concluido y hasta el momento no existen antecedentes registrales. e).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen. Por lo anterior y toda vez que se desconoce el actual domicilio del demandado JOSE ANTONIO ALARCON PIMENTEL se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 08 de julio de 2009.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

950-A1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 675/09.
 PRIMERA SECRETARIA.

JUAN OCAMPO SANCHEZ, promoviendo por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso, de inscripción, respecto del terreno denominado "Amimititla", ubicado en términos del municipio de Tezoyuca, Estado de México, actualmente en calle Xóchitl, sin número en el barrio de La Concepción en el municipio de Tezoyuca, Estado de México mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.40 metros y colinda con calle y otro norte: 1.50 metros y que linda con andador actualmente cerrada particular Xóchitl, al sur: 11.50 metros y linda con el señor Gerardo Flores, y al oriente: 76.00 metros y colinda con Margarita Robles y al poniente: en dos líneas una de 66.00 metros y colinda con andador actualmente denominada Xóchitl y otra de 10.00 metros y linda con José Manuel Franco Quesada, haciendo una superficie total de 836.00 metros cuadrados ochocientos treinta y seis metros cuadrados. Que adquirió por contrato de compraventa en fecha veinte de marzo de mil novecientos ochenta y tres, de MILTON AGUILAR ZENDEJAS y que lo posee desde hace más de cinco años, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de dueña

Publiquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley -Texcoco, México, a veintinueve de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Licenciada en Derecho Ma. de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

702-B1.-9 y 15 julio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 311/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por MARIA ELENA PERALTA CARBAJAL, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.60 m colinda con Eiodia Carbajal Alcántara; al sur: 18.60 m colinda con calle Hombres Ilustres 12; al oriente: 18.30 m colinda con Julia Moreno actual David Moreno; y al poniente: 18.30 m colinda con Gabina Vilchis, actual Joaquín Zarco Vilchis, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este juzgado a deducirlo, para la publicación de los edictos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.

Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los tres días del mes de julio del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

2540.-15 julio y 3 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE SULTEPEC
 E D I C T O**

ARACELI VENCES BERRUM.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 232/2008, relativo al juicio controversia de orden familiar, promovido por MISAEL CARBAJAL NAVARRO en contra de ARACELI VENCES BERRUM, de quien demanda las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une, en base a las causales X, XII, XVII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México; B) La custodia provisional y en

su momento definitiva de mi menor hija MARICRUZ ARIANA de apellidos CARBAJAL VENCES, en atención a los hechos que haré valer durante la secuela procesal; C) La custodia definitiva de mi menor hijo WALTER MISAEL CARBAJAL VENCES, en virtud de que este siempre ha vivido con el suscrito, (hoy parte actora); D) La pérdida de la patria potestad que la progenitora ARACELI VENCES BERRUM ejerce sobre mis dos menores hijos en términos del artículo 4.22 fracción II del Código Civil del Estado de México en vigor y artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; E) La incorporación de mis dos menores hijos WALTER MISAEL y MARICRUZ ARIANA ambos de apellidos CARBAJAL VENCES, a mi familia en términos del artículo 4.136 del Código Civil del Estado de México; F) La suplicencia del consentimiento por el C. Juez del conocimiento, para que el caso de que la parte demandada ARACELI VENCES BERRUM no consienta las prestaciones reclamadas en los encinos que anteceden, tomando en cuenta el interés superior de mis dos menores hijos; G) Como consecuencia de las prestaciones anteriores la terminación y liquidación de la sociedad conyugal, en términos del artículo 4.31 del Código Civil del Estado de México en vigor; K) El pago de costas y gastos judiciales, hasta su total terminación en sus diversas instancias, para el caso de que parte demandado se allane a mi justa promoción de demanda y una vez acreditado los extremos de la acción que se intenta resulte conyuge culpable. Por lo que con fundamento en los artículos 1.168 y 1.181 del Código de Procedimientos Cíviles para el Estado de México, se le emplaza a la demandada para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este juzgado ubicado en el libramiento de Sultepec-San Miguel Totomiloyá, Barrio La Palma sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fijese en la puerta de este juzgado copia del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, a los ocho días del mes de julio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

2541.-15 julio, 7 y 18 agosto

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 305/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por OSVALDO GALVEZ ROJAS, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble consistente en un inmueble ubicado en San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.70 m colinda con Lucia Nava Pascacio; al sur: 21.70 m colinda con calle José Mariano Michelena; al oriente: 134.77 m colinda con Gustavo Gálvez Rojas; y al poniente: 134.50 m colinda con Carlos Martínez Contreras y Leonardo Fuentes Quintana, teniendo una superficie total de 2,923.94 m², para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este juzgado a deducirlo, para la publicación de los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.

Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los tres días del mes de julio del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

2542.-15 julio y 3 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Se hace del conocimiento al mejor postor que en el expediente 850/2002 relativo al juicio divorcio necesario, (incidente de liquidación de la sociedad conyugal), promovido por JOSE GUADALUPE DAVID RAMIREZ MACEDO en contra de ROSA MARIA LUEVANO CALVO, en el Juzgado Tercero de lo Familiar de Ecatepec de Morelos, en el cual se dictó un auto que a la letra dice: Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintiséis de mayo y quince de junio de dos mil nueve, con fundamento en los artículos 761, 762 y 765 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, se proceda a publicar los edictos para que tenga verificativo a las diez horas del día veintiséis de agosto de dos mil nueve, la primera almoneda de remate, por lo que se ordena publicar los edictos por dos veces de siete en siete días en el entendido que deberán publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado no mediando entre la publicación y la fecha de remate un término menor al de siete días, lo anterior con el fin de convocar postores interesados en el bien ubicado en lote de terreno veintisiete, manzana ciento quince, Tercera Sección, Fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, Ecatepec de Morelos, México, actualmente identificado como calle Sur Veinticuatro, manzana ciento quince, lote veintisiete, colonia Plazas de Santa Clara, Código Postal 55130, Ecatepec de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote veintiocho; al sur: 15.00 m con lote veintiséis; al este: 8.00 m con lote siete; al oeste: 8.00 m con calle, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, los cuales deberán de cubrir el importe de \$ 550,360.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal en términos del numeral 768 del ordenamiento legal abrogado, la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Ecatepec de Morelos, México, 30 de junio de 2009.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol González Coria.-Rúbrica.

719-B1.-15 julio y 7 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

JACKELINE DE LA CRUZ GUZMAN.

MARIO ANTONIO PALACIOS FLORES, en el expediente marcado con el número 44/2009, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, demanda a JACKELINE DE LA CRUZ GUZMAN, las siguientes prestaciones: 1.- La disolución de vínculo matrimonial que los une. 2.- La disolución y liquidación de sociedad conyugal. 3.- El pago de los gastos y costas que se origine el presente juicio, haciéndole saber que deberá de presentarse en este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría para que la demandada las recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra, apercibida que si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales por Lista y Boletín Judicial.

Publiquese de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación del municipio de Ixtapaluca y en el Boletín Judicial y fíjese además por conducto del notificador en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, expedidos en Ixtapaluca, México, a los veinticinco días del mes de junio del dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

720-B1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FELIPE RODRIGUEZ MARTINEZ.

MIGUEL GARCIA VAZQUEZ, ADRIANA VIGENOR DIAZ y BLANCA ESTELA ROJAS REZA, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapion tramitado bajo el expediente 867/08, en este juzgado demanda a FELIPE RODRIGUEZ MARTINEZ, las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapion respecto del lote de terreno número 16, manzana 71, ubicado en calle Cordobanes número 91, de la colonia Metropolitana Primera Sección, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 134.56 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 17; al sur: 16.82 m con lote 15; al oriente: 8.00 m con lote 41; al poniente: 8.00 m con calle Cordobanes. Fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 15 de junio de 1999, celebraron contrato de compra venta con HERON RODRIGUEZ FUENTES, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores que hace más de ocho años a la fecha han poseído el inmueble materia de la litis, que lo poseen como propietarios en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

721-B1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

C. MARIA SUSANA PEREZ DE HERNANDEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 15 quince de junio del año 2009 dos mil nueve, dictado en el expediente número 766/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por AGUSTIN HERNANDEZ LOPEZ, se expide el presente para hacerle saber que el actor le demanda la acción de usucapion, respecto del lote de terreno número treinta, manzana C-1, ubicado en calle Pipila número ciento diez, colonia Loma Bonita, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 199.60 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m colinda con lote 29; al sur: en 20.00 m colinda con lote 31; al oriente: en 9.95 m colinda con calle Pipila; y al poniente: en 10.00 m colinda con lote

12, en cuya demanda el actor en forma sucinta dice haber adquirido de CELEDONIA TORRES SANCHEZ mediante contrato de compraventa privado en fecha 17 diecisiete de septiembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, y desde entonces a la fecha ha detentado su posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública, en consecuencia y al desconocer su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, fijándose además en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación diaria en un amplio territorio en la entidad y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dieciocho días de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

722-B1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
 E D I C T O**

Exp. 555/08, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por DANIEL JIMENEZ RAYON en contra de FRACCIONADORA UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A. y HECTOR CASTILLO GARCIA, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, México, le demanda a FRACCIONADORA UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A., las siguientes prestaciones: La prescripción positiva por usucapión, respecto del lote de terreno número 45, manzana 18, del Fraccionamiento Unidad Deportiva Residencial Acozac, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 14.50 m con Paseo Citlalín; sur: 14.50 m con Campo del Golf número 3; al oriente: 51.13 m con lote 44; y al poniente: 51.21 m con lote 46, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 1, del volumen 40, libro primero, sección primera de fecha diez de septiembre de 1991. Por ignorarse su domicilio se le hace saber que deberá comparecer ante este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, además de fijarse dichos edictos en la puerta del tribunal por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que de no comparecer por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en un periódico "El Rapsoda" y el Boletín Judicial, expedidos en Ixtapaluca, México, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

723-B1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1016/2008.

DEMANDADO: INMOBILIARIA NEZAHUALCOYOTL, S.A.

MARIA DE LOURDES CARMONA HERNANDEZ, por su propio derecho demandando en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 19, de la manzana 438, de la

colonia Aurora, actualmente domicilio conocido como calle Bamba número 409, en la colonia Benito Juárez, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.80 m con lote 18; al sur: en 17.05 m con lote 20; al oriente: en 08.80 m con lote 44; al poniente: en 08.80 m con calle Bamba, con una superficie de 148.94 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda en el punto tres que ha venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en calidad de propietario desde la fecha que lo adquirió, mediante contrato de compraventa que realizo con el señor JOSE ALBERTO DIONICIO CARMONA ARROYO, contrato que celebró en fecha diez de junio del dos mil uno. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintiuno de mayo del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

724-B1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 268/2007.

ACTORA: ESTELA DELGADO AVILA.
 DEMANDADOS: COGNIS MEXICANA, S.A. DE C.V. y DELFINO TINAJERO PEREZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: COGNIS MEXICANA, S.A. DE C.V.

ESTELA DELGADO AVILA, le demanda por su propio derecho, en juicio escrito, en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número catorce, manzana dos, colonia Potrero Chico, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 m linda con lote 16; al sur: en 15.00 m linda con lote 12; al oriente: en 8.00 m linda con calle; y al poniente: en 8.00 m linda con lote 130, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, y que se encuentra inscrito a favor de COGNIS MEXICANA, S.A. DE C.V., como lo acredita el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla. Manifestando que en fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y ocho, celebré contrato privado de compraventa con DELFINO TINAJERO PEREZ, respecto del inmueble antes citado, y fecha desde la cual he venido poseyendo el inmueble en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio sobre el inmueble, ya que lo adquirí de manera pública, pacífica, continua y en carácter de propietario. Ignorando el domicilio actual del demandado y manifestando bajo protesta de decir verdad que el último domicilio del cual tuve conocimiento tuvo COGNIS MEXICANA, S.A. DE C.V., lo fue el ubicado en el lote de terreno número catorce, manzana dos, colonia Potrero Chico, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se hace saber que COGNIS MEXICANA, S.A. DE C.V., a través de su representante o apoderado legal deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda, dentro del término de treinta

días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, que se fije en la tabla de avisos de este juzgado, así mismo fijese en la puerta de este juzgado un edicto por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los treinta días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

725-B1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

MAGDALENA RUIZ FULCHERI DE DEL VALLE.

Por este conducto se les hace saber que JOSE GUADALUPE MIRANDA URIBE le demanda en el expediente número 886/2007, relativo al juicio ordinario civil las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapión del lote de terreno número 15, de la manzana 81, de la colonia Ampliación Vicente Villada Super 43, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, y que tiene las medidas y colindancias que se señalarán en el capítulo de hechos respectivo. Fundándose para tal efecto en los siguientes hechos: 1.- Que se encuentra en posesión del lote de terreno número 15, de la manzana 81 de la colonia Ampliación Vicente Villada Super 43, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, desde el 15 de enero del año 1999, en concepto de propietario de una manera pacífica, continua, pública y de buena fe, como lo comprobaré en el momento procesal oportuno. 2.- El lote de terreno que demandó tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.20 m con lote 14; al sur: 17.20 m con lote 16; al oriente: 9.00 m con lote 40; al poniente: 9.00 m con calle Cinco, con una superficie de ciento cincuenta y cuatro metros con ochenta decímetros cuadrados. Así mismo manifiesta bajo protesta de decir verdad que por un error ajeno en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este municipio, se asentó de manera incorrecta la colindancia poniente, la cual en realidad debe decir: al poniente: 9.00 m con calle Mixcalco, omitiendo el de calle Cinco, ya que el inmueble que pretendo usucapir se encuentra ubicado en la calle Mixcalco No. 313, colonia Ampliación Vicente Villada Super 43, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, como dice se acredita con el contrato de compraventa de fecha 15 de enero de 1999, mismo que se anexa en original al escrito inicial de demanda. 3.- Agrega que el lote de terreno que demandó se encuentra debidamente inscrito a favor de MAGDALENA RUIZ FULCHERI DE DEL VALLE, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo los datos registrales que aparecen en el certificado de inscripción expedido por dicha dependencia el cual se anexa en original a la demanda. 4.- En virtud de que desde la fecha señalada en el hecho 1 de la presente demanda, estableció su domicilio en dicho predio en compañía de su familia, por lo que he construido diversas edificaciones y mejoras dentro del mismo, como lo comprobará en el momento procesal oportuno. 5.- Señala como causa generadora de mi posesión del lote que demandando un contrato de compraventa celebrado entre la parte actora JOSE GUADALUPE MIRANDA URIBE y ROSA MARIA AGUILAR VILLEGAS, de fecha 15 de enero de 1999, respecto del lote de terreno materia del presente juicio y el cual anexo en original a la demanda. 6.- Por último agrega que como considera que se han cumplido con todos y cada uno de los requisitos legales, es por lo que solicita se le declare propietario por usucapión del lote de terreno que ha sido descrito anteriormente. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea

la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dos días del mes de junio del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

726-B1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JORGE HERREJON RIVERO y LETICIA HERREJON RIVERO.

SERGIO RUBEN HERREJON RIVERO, parte actora en el juicio ordinario civil sobre otorgamiento y firma de escritura, tramitado bajo el expediente 857/06, en este juzgado demanda a JORGE HERREJON RIVERO y LETICIA HERREJON RIVERO, las siguientes prestaciones: El otorgamiento y firma de escritura de compraventa ante Notario Público (acción pro-forma), respecto de la casa marcada con el número de lote 16, de la manzana 1, actualmente con el número oficial 497, de la Avenida Nezahualcóyotl, Col. Agua Azul, municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, como consecuencia del otorgamiento y firma de escritura de compra venta ante Notario Público respecto de la casa marcada con el número de lote 16, de la manzana 1, actualmente con el número oficial 497, de la Avenida Nezahualcóyotl, Col. Agua Azul, municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, solicitó la cancelación del asiento que se encuentra en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, bajo el asiento No. 693, volumen 95, libro dos, sección primera y la inscripción al margen del presente contrato para todos los efectos legales a que haya lugar, el otorgamiento y firma de escritura de compraventa ante Notario Público por parte de su señoría para el caso de contumacia y/o desacato de los hoy demandados JORGE y LETICIA HERREJON RIVERO, respecto de la casa marcada con el número de lote 16, de la manzana 1, actualmente con el número oficial 497, de la Avenida Nezahualcóyotl, Col. Agua Azul, municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que se encuentra en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, bajo el asiento No. 693, volumen 95, libro dos, sección primera, esto es, que se condene a los demandados, al cumplimiento del otorgamiento y firma de que se trata, es decir, a darle formalidad al acto jurídico traslativo de dominio, el pago de los gastos y costas que se originen por la temeridad y mala fe con que se ha conducido los hoy demandados al no dar forma legal al contrato de compra venta pactado respecto de la casa marcada con el número de lote 16, de la manzana 1, actualmente con el número oficial 497 de la Avenida Nezahualcóyotl, Col. Agua Azul, municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, teniendo dicho inmueble una superficie de 151.20 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 m con lote 15; al sur: 16.80 m con lote 17; al oriente: 09.00 m con lote 40; al poniente: 09.00 m con Avenida Nezahualcóyotl. Ignorándose sus domicilios se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.
727-B1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Expediente 2471/202/09, JOSE CUPERTINO ROSAS HUERTA, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio denominado "Tecuintla", ubicado en Santa Catarina del municipio de Acolman, y distrito de Texcoco. Estado de México, que mide y linda: al norte: 13.00 mts. con calle Cerrada Chapultepec; al sur: 12.00 mts. con Manuel Roldán Vázquez; al oriente: 53.00 mts. con Pedro Herrera Palomero; al poniente: 52.00 mts. con Margarito Urbina Juárez. Superficie de 656 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a siete de julio del año 2009.- C. Registrador del Instituto de la Función Registral. Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.- Rúbrica.

2527.-15, 27 y 30 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 22,378 de fecha 18 de mayo del 2009, otorgada ante el suscrito notario, los señores MARIA DE LOS ANGELES BARRON VILLA y MIGUEL BARRON VILLA, llevaron a cabo la radicación e inicio de la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora DOLORES BARRON VILLA, lo que hago del conocimiento de los interesados para los efectos legales consiguientes.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 18 de mayo del 2009.

Nota: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 33 DEL ESTADO DE MEXICO.

945-A1.-15 julio y 7 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 22,572 de fecha 9 de julio del 2009, otorgada ante el suscrito notario, el señor FABRIZIO CLAUDIO PADOVAN ARENAS, llevó a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de su difunta madre, la señora MARGARITA ARENAS RAMIREZ, quien también utilizaba el

nombre de MARGARITA ARENAS RAMIREZ DE PADOVAN. Así mismo, en dicho instrumento, el señor FABRIZIO CLAUDIO PADOVAN ARENAS, en su carácter de único y universal heredero, aceptó la herencia instituida a su favor, reconociendo sus derechos hereditarios, aceptando la validez del testamento. Por último el propio señor FABRIZIO CLAUDIO PADOVAN ARENAS, aceptó el cargo de albacea, mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas, manifestando que en dicho carácter, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a presente sucesión.

Naucalpan de Juárez. Estado de México, a 09 de julio del 2009.

Nota: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 33 DEL ESTADO DE MEXICO.

945-A1.-15 julio y 7 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Tecnológico número 635 Colonia San Salvador Tizatlilí, Metepec. Estado de México. HAGO SABER.

Que por instrumento número 2067 de fecha diez de julio del año dos mil nueve, otorgado ante mí, la señora **ELIZABETH ANA PEREZ SANCHEZ**, radica la SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA, **MARIA GUADALUPE ENRIQUETA SANCHEZ BOY** mediante el cual la señora **ELIZABETH ANA PEREZ SANCHEZ**, reconoce la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, aceptando la herencia y el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los Artículos 123, 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 10 de julio del 2009.

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 162.

2529.-15 y 31 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **39,954** de fecha dieciséis de abril de dos mil ocho, se radicó ante mí la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ELIZABETH BAZAN LOPEZ TAMBIEN CONOCIDA COMO ELIZABETH BAZAN LOPEZ**, en la cual los señores **JOSE SALVADOR BAZAN, MANUEL SALVADOR BAZAN, FRANCISCO SALVADOR BAZAN, ELIZABETH SALVADOR BAZAN y ROSA SALVADOR BAZAN**, en su carácter de presuntos herederos.

Nota: Publicar dos veces en siete días.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a seis de julio de 2009.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.
Notario Público No. 106
Estado de México.

948-A1.-15 julio y 7 agosto.

ISAAC MISAEL GODINEZ RIVERA, en su carácter de "ALBACEA" aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO N° 22. DEL ESTADO DE MEX.

2536.-15 y 31 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **39,955** de fecha dieciséis de abril de dos mil ocho, se radicó ante mí la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSE SALVADOR VAZQUEZ**, en la cual los señores **JOSE SALVADOR BAZAN, MANUEL SALVADOR BAZAN, FRANCISCO SALVADOR BAZAN, ELIZABETH SALVADOR BAZAN y ROSA SALVADOR BAZAN**, en su carácter de presuntos herederos.

Nota: Publicar dos veces en siete días.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a seis de julio de 2009.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.
Notario Público No. 106
Estado de México.

948-A1.-15 julio y 7 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 48,739, volumen 965, de fecha 11 de mayo del año 2009, los señores **ALTAGRACIA GARCIA GOMEZ, MAURA ESTHER DEL ANGEL GARCIA, EDILBERTO DEL ANGEL GARCIA y ANTELMA BEATRIZ DEL ANGEL GARCIA**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JUAN DEL ANGEL DEL ANGEL**, presentando copias certificadas del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el día 17 de abril de 1988.

Ecatepec de Mor., Méx., a 25 de junio del 2009.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2537.-15 y 31 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **21,690** del volumen **354** de fecha **30 de abril del 2009**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, que contiene la Radicación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes del señor **PABLO ROMAN MAZON**, llevada a solicitud de la señora Cleotilde Alvarez Flores, en su calidad de Apoderada de la señora Juana Arroyo Salgado, esposa del de cujus, y el señor Ernesto Román Arroyo, en su calidad de hijo, y como presuntos herederos, quienes radicaron en ésta Notaria a mi cargo, dándose cumplimiento a los Artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil vigente en el Estado, toda vez que de los informes solicitados al Archivo General de Notarías, al Registro Público y al Archivo Judicial, manifestaron la inexistencia de Testamento alguno del de cujus.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de la ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a 08 de julio del 2009.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑON DIAZ.-RUBRICA.

948-A1.-15 julio y 7 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 48,774, volumen 966 de fecha 21 de mayo del 2009, los señores **MAURA FLORES TORRES, AIDA JOVITA, MARIA HIGINIA, JOSE RAMIRO, DANIEL IGNACIO, MA. EDITH, ISIDRO y AMELIA** todos de apellidos **LOPEZ FLORES**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **DANIEL IGNACIO LOPEZ ESCALONA** también conocido como **IGNACIO LOPEZ, DANIEL IGNACIO LOPEZ e IGNACIO LOPEZ ESCALONA** presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 12 de Septiembre del 2004.

Ecatepec de Mor., Méx., a 24 de junio del 2009.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2538.-15 y 31 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 48,895, volumen 967, de fecha 29 de junio del año 2009, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del Señor **REYNALDO GODINEZ TORRES**, compareciendo los señores **AGUEDA RIVERA FARCIENT, REYNALDO EFRAIN GODINEZ RIVERA e ISAAC MISAEL GODINEZ RIVERA**, en su carácter de "UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS", y "LEGATARIOS", y el señor

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **48,771** Volumen **965**, de fecha 21 de mayo del 2009, los señores **JOSE ARREGUIN CORRALES, JOSE ABEL ARREGUIN HUITRON y JAIME ARREGUIN HUITRON**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **AMBROSIA HUITRON BARCENAS**, quien también había usado los nombres de **AMBROSIA HUITRON y AMBOSIA HUITRON**, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 06 de marzo del 2005.

Ecatepec de Mor., Méx., a 24 de junio del 2009.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.
NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
2539.-15 y 31 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y DOS DEL
ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

PRIMER AVISO NOTARIAL

Julio 07 2009

Que por escritura número TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE, de fecha seis de julio del dos mil nueve, otorgada en el protocolo a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MINERVA LARA

MARTINEZ, en la que el señor ANTONIO PIMENTEL CARDENAS y la señorita LILIAN LIZBETH PIMENTEL LARA, en su carácter de presuntos herederos manifiestan bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos existan otras personas con derecho a heredar y expreso su voluntad para tramitar notarialmente la sucesión intestamentaria de referencia.

ATENTAMENTE

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Para su publicación de 7 en 7 días hábiles.

2526.-15 julio.

AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS S.A. DE C.V.

Colinas de San Mateo, Naucalpan de Juárez a 7 de Julio de 2009

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS S.A. DE C.V.

Por medio de la presente se les Convoca a todos los Accionistas de Autotransportes Ruta 31 Colinas S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria que se llevara acabo el día Sábado 25 de Julio de 2009. A las 9:30 A.M.. en el Domicilio Social Cerros de Michoacán S/N Col. Colinas de San Mateo Naucalpan, Estado de México, C.P. 53218. Con el fin de darle la información correspondiente con la Empresa Denominada Autotransportes Ruta 31 Colinas S.A. de C.V.

ORDEN DEL DIA

1. Tomar lista de asistencia de Accionistas.
2. Nombrar Un Presidente de Debates, Secretario de Actas y Dos Escrutadores.
3. Verificar Quórum y Declaración de Legalidad de Asamblea.
4. Lectura del Informe del Presidente y Presentación de Nuevos Socios.
5. Información del Tesorero y presentación de los Estados Financieros del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2008, y complemento a Junio de 2009.
6. Informe del Comisario del desempeño del Consejo de Administración del ejercicio 2008.
7. Solicitud de Aprobación de los Estados Financieros del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2008, por la Asamblea de Accionistas.
8. Nombramiento, Modificación o Ratificación del Consejo de Administración y Extensión de Poderes.
9. Asuntos Generales.
10. Firma de Acuerdos.

FIRMA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Sr. Miguel Guzmán Ocegueda
Presidente de Autotransportes
Ruta 31 Colinas S.A. de C.V.
(Rúbrica).

Sr. J. Isabel Camacho Pacheco
Tesorero de Autotransportes
Ruta 31 Colinas S.A. de C.V.
(Rúbrica).

Sr. Enrique Martínez Reséndiz
Comisario de Autotransportes
Ruta 31 Colinas S.A. de C.V.
(Rúbrica).

949-A1.-15 julio.